

Constancia Secretarial: el 19 de octubre de 2023, ingresa al Despacho para continuar con el tramite pertinente.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., seis de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2023-00730

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado RESUELVE:

1.- Tener por notificado por conducta concluyente al demandado **STEVENS ARTURO ZONA VEGA**, de conformidad como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, y ante la solicitud presentada por el apoderado del extremo actor, se decreta la suspensión del presente asunto hasta el próximo 01 de septiembre de 2024.

Cumplido el termino de suspensión o antes si solicitan reanudación o terminación del proceso, ingresen las diligencias al Despacho para proveer conforme a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 065 del 07 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3df5b022aaebf10c31c0fc08190d5021b68576df347e12ada37d6b00d1b31c7c**

Documento generado en 01/12/2023 08:16:45 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>